

## Resolución

## Administrativa

Huaraz, **11 FEB. 2026**

**VISTO:** El expediente N° 2246246, 2253274, 2258340 y 2269612 de fecha 06 de enero, 15 de enero, 23 de enero y 05 de febrero del 2026 de licencia por enfermedad de la servidora **CAMONES SOLIS, ROSA ANA**, conteniendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A- 162-00010031-26, A- 162-00010237-26, A- 162-00010479-26 y A-00010945-26

### CONSIDERANDO

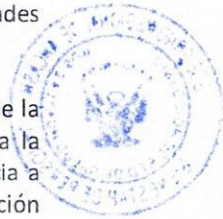
Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, el Jefe de la M.R- Palmira, hace llegar a esta instancia el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A- 162-00010031-26 con un periodo de incapacidad de nueve (09) días, A- 162-00010237-26, con un periodo de incapacidad de cinco (05) días, A- 162-00010479-26 con un periodo de incapacidad de seis (06) días y A- 162-00010945-26 con un periodo de seis (06) días, de la servidora **CAMONES SOLIS, ROSA ANA**- Técnica en Enfermería, servidora nombrada en el C.S.Palmira-M.R.Palmira, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash de licencia por Incapacidad Temporal respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;



Que, estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y  
 Con aprobación de la Unidad de Personal de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Red de  
 Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Conceder Licencia por Incapacidad Temporal a favor de la servidora **CAMONES SOLIS, ROSA ANA**, nombrada en el C.S. Palmira-M.R. Palmira, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Técnica en Enfermería: **VEINTISEIS (26) días** de licencia por Incapacidad Temporal con goce de remuneraciones de los cuales **VEINTE (20) DIAS** serán asumidos por el Empleador y **SEIS (06) DIAS** serán abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT).	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
02/01/2026 al 10/01/2026	CITT. N° A-162-00010031-26	09	Empleador
12/01/2026 al 16/01/2026	CITT. N° A-162-00010237-26	05	Empleador
19/01/2026 al 24/01/2026	CITT. N° A-162-00010479-26	06	Empleador
<b>TOTAL, DE DIAS</b>		<b>20</b>	<b>Empleador</b>
02/02/2026 al 07/02/2026	CITT. N° A-162-00010945-26	06	Es salud
<b>TOTAL, DE DIAS A SUBSIDIAR</b>		<b>06</b>	<b>Es salud</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-;US: y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;

Gobierno Regional de Ancash  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
  
 CPC. Erlina Henostroza Sanchez  
 MAT N° 06 - 800  
 JEFE Oficina de Administración - RSHS

OAHZ/GHM/AVP  
 DISTRIBUCION:  
 ( ) Interesada  
 ( ) Legajos  
 ( ) Archivo

